



LA PLATA, 25 OCT 2017

VISTO la necesidad de proveer la cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Inspectores de Enseñanza, para la supervisión de servicios educativos pertenecientes a la Dirección de Educación de Adultos y;

CONSIDERANDO

Que el funcionamiento del Sistema Educativo se configura sobre la base de la regionalización, a través de organismos desconcentrados de administración, conducción y supervisión de carácter regional y distrital;

Que la función del Inspector de Enseñanza, consiste en garantizar adecuadas intervenciones para asegurar la Educación y el mejoramiento continuo de las actividades que se desarrollan en los establecimientos educativos;

Que el desarrollo de la política educativa y el objetivo de calidad de los procesos pedagógicos y administrativos se sustentan en la plena conformación de los equipos de gestión;

Que es necesario contar con recursos humanos especializados en la supervisión de establecimientos de Educación de Adultos, dada la especificidad y las particularidades de su oferta;

Que por Disposición N°53/17 se convocó a Pruebas de Selección conformando listados para todas las Regiones Educativas.

Que a pesar de ello existen cargos de Inspector de Enseñanza sin cubrir en las Regiones Educativas 2, 3, 7, 10, 15, 17, 18, 19, 23, 24 y 25.

Que por lo tanto, resulta conveniente y oportuna la realización de una convocatoria para la cobertura de esas vacantes puntuales;

Que corresponde proceder al llamado a Pruebas de Selección al personal docente titular, con desempeño en servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación Adultos, para la cobertura de cargos

de Inspectores de Enseñanza, correspondientes al Ítem V del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV -De los Ascensos, Artículo 75° Inc. 6.1.3 del Estatuto del Docente;

Que en relación con los ascensos docentes, el Acuerdo Paritario celebrado el 3/6/09, establece la unificación de los incisos a), b) y c) del artículo 11° del Estatuto del Docente y su Reglamentación, y determina la participación de los docentes comprendidos en los mencionados incisos, en igualdad de condiciones en las convocatorias a Pruebas de Selección;

Que por el Acuerdo citado precedentemente, los aspirantes deben reunir los requisitos establecidos para el cargo y contar asimismo con título docente habilitante;

Que una vez finalizadas las Pruebas de Selección, la Comisión Evaluadora procederá a conformar una nómina regional de docentes aprobados que resultará utilizable sólo para la cobertura de cargos consignados en la presente;

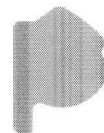
Que la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección ha tomado intervención propiciando el presente acto administrativo, en cumplimiento de las regulaciones contenidas en el Estatuto del Docente, los Acuerdos Paritarios y demás normativa aplicable;

Que la Dirección de Educación de Adultos y la Dirección de Inspección General determinaron el marco normativo y bibliográfico y la conformación de las comisiones evaluadoras;

Que el Artículo 75° de la Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios y la Resolución N° 824/05 establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,



25 OCT 2017

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN GENERAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Convocar a Pruebas de Selección de cobertura puntual, al personal docente Titular de los incisos a), b) y c) del artículo 11 de la Ley 10579 con desempeño en servicios educativos dependientes de la Dirección de Educación de Adultos, para la cobertura transitoria, del cargo de Inspector de Enseñanza de Gestión Estatal dependiente de la Dirección de Inspección General, para la supervisión de servicios educativos de la Dirección de Educación de Adultos de las Regiones Educativas 2, 3, 7, 10, 15, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 6.1.3. A - Personal docente titular que cumpla con los requisitos de antigüedad establecidos para el cargo.

ARTÍCULO 2°. Considerar como antecedente de valoración, el puntaje docente al 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, determinando que a los fines de la conversión del puntaje será utilizada la tabla obrante en el Anexo II de la Resolución N° 824/05.

ARTÍCULO 3°. Establecer que en todos los casos los aspirantes deberán reunir las condiciones exigidas para el cargo, y contar con título docente habilitante para el cargo que desempeña.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los Anexos 1, 2 y 3 de las vacantes, del cronograma de acciones y de la comisión Evaluadora que constan de una (1) foja cada uno y forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5º. Establecer que a los fines de la inscripción de los aspirantes se utilizará la Planilla de Inscripción, que forma parte integrante de la presente Disposición como Anexo 4, según lo prescripto en la Resolución 824/05 y consta de dos (2) fojas.

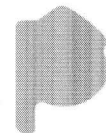
ARTÍCULO 7º. Aprobar el Anexo 5, Temario y Bibliografía general y específica, el cual consta de siete (7) fojas y pasa a formar parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 8º. Determinar que para las instancias de evaluación de Informe Escrito sobre visita a un establecimiento, Entrevista y Coloquio, se utilizarán los Anexos 6, 7 y 8, respectivamente, obrantes en la presente Disposición, según lo establece la Resolución 824/05, que constan de una (1) foja cada uno.

ARTÍCULO 9º. Aprobar los Anexos 9 y 13 correspondientes a las Planillas de Notificación y Resumen respectivamente, que forman parte integrante de la presente Disposición y constan de una (1) foja respectivamente.

ARTÍCULO 10º. Aprobar los Anexos 10, 11 y 12 Acta de Ofrecimiento, Formulario de Propuesta de Asignación de Funciones Jerárquicas e Indicación de Limitación de Funciones, que constan de una (1) foja cada uno, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 11º. Establecer que finalizadas las Pruebas de Selección, y de acuerdo al



Buenos
Aires
Provincia

25 OCT 2017

orden de mérito, la Comisión Evaluadora confeccionará una nómina de docentes aprobados por Región Educativa que resultará utilizable sólo para la cobertura de cargos allí consignados y que será remitido a la Dirección de Inspección General previa notificación fehaciente de los interesados.

ARTÍCULO 12º. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Inspección General. Comunicar a la Subsecretaría de Educación. Notificar a la Dirección de Educación de Adultos, a la Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a las Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal 2, 3, 7, 10, 15, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes de las Regiones involucradas para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 602 / 17


Prof. ADRIANA FREGA
Directora de Inspección General
Dirección General de
Cultura y Educación

REGISTRADO EN SUBSECRETARIA DE EDUCACION

LA PLATA,

25 OCT 2017